CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Asunción, 08 de setiembre de 2015.

Señores
OFERENTES
Presente

1. **REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE" ID Nº 290.244.**

ADENDA N° 01

Por medio de la presente se comunica las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla:

1. **DONDE DICE:**

IAO 7.1	**Para aclaraciones de las Ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:** Atención: Gerencia Operativa de Contrataciones CONATEL Calle: Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas. Piso/Oficina: 3º Piso, Edificio Ayfra. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 438-2001 Fax: (021) 438-2001 Dirección de correo electrónico: contratacion@conatel.gov.py **La fecha y hora límite para realizar las consultas por escrito es el 21/09/2015, hasta las 09:00 hs.**

DEBE DECIR:

IAO 7.1	**Para aclaraciones de las Ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:** Atención: Gerencia Operativa de Contrataciones CONATEL Calle: Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas. Piso/Oficina: 3º Piso, Edificio Ayfra. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 438-2001 Fax: (021) 438-2001 Dirección de correo electrónico: contratacion@conatel.gov.py **La fecha y hora límite para realizar las consultas por escrito es el 22/09/2015, hasta las 09:00 hs.**

2. **DONDE DICE:**

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del

	Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: Pr = Po x (C1/C0) Dónde: Pr: Precio Reajustado. Po: Precio Original de la Oferta. C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro. C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

DEBE DECIR:

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x (IPC1/ IPC0)** Dónde: **Pr** : Precio Reajustado. **P** : Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

3. DONDE DICE:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

REAJUSTE: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = Po \times (C_1/C_0)$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C_1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C_0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

REAJUSTES: Los precios citados estarán sujetos a reajustes conforme a las CEC, según se detalla:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times (IPC1/ IPC0)$

Dónde:

Pr : Precio Reajustado.

P : Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

4. DONDE DICE:

I) Cualquier otro documento adicional requerido		
• Copia de la Patente Municipal al día, del municipio asiento del oferente. • Copia de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales) • Formulario N° 1 "Información sobre el Oferente" (Sección VI). • Formulario N° 2 "Información sobre los Miembros del Consorcio o Asociación" (Sección VI)		

• Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (si las hubieren). • Certificado de origen emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		

DEBE DECIR:

I) Cualquier otro documento adicional requerido		
• Copia de la Patente Municipal al día, del municipio asiento del oferente. • Copia de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales) • Formulario N° 1 "Información sobre el Oferente" (Sección VI). • Formulario N° 2 "Información sobre los Miembros del Consorcio o Asociación" (Sección VI) • Certificado de origen emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		

Atentamente,

LIC. MARIELA CALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones